



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0053-2022-SUNEDU

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 078-2022-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 687-2022-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – Sunedu, el cual fue posteriormente modificado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

Que, a través del Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por medio de la Ley N° 29158, se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual establece, entre otras disposiciones, los principios y las normas básicas de organización,



competencias y funciones del Poder Ejecutivo, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización del Poder Ejecutivo;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Manual de Operaciones – MOP; como documentos técnicos normativos de gestión organizacional;

Que, en esa línea, el referido Reglamento define al Comité como un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que lo regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, en ese marco, a través del informe N° 078-2022-SUNEDU-03-07, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de órgano encargado de conducir el proceso de modernización de la gestión de la entidad, sustenta y recomienda la necesidad de constituir un Comité para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, a efectos de asegurar la participación de todos los órganos y unidades orgánicas involucrados conforme a sus competencias en el desarrollo del proceso de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu; así como asignar las actividades relacionadas al referido proceso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, por su parte, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu establece que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de la SUNEDU. En ese sentido, mediante Informe N° 687-2022-SUNEDU-03-06, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, “Lineamientos de Organización del Estado”, y los alcances dispuestos en el Informe



N° 078-2022-SUNEDU-02-15, el citado Comité se encargará de realizar el análisis de las propuestas y aportes de los órganos y unidades orgánicas con relación al texto del Reglamento de Organización y Funciones; así como brindar las recomendaciones correspondientes sobre la mejora de dichas propuestas, a fin de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto continúe con la conducción de las actividades relacionadas al proceso de modificación del ROF de la Sunedu, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, finalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y literal b) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, es función de la Secretaría General, como máxima autoridad administrativa de la Sunedu, dirigir el proceso de formulación de documentos normativos y de gestión;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; los Lineamientos de organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP aprobados por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la conformación del “Comité para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu”, de naturaleza temporal, para el desarrollo de las acciones orientadas a la generación de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, que estará integrado por los siguientes servidores:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, quien será el coordinador del Comité.
- Un/a representante de la Secretaría General.
- Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, especialista en modernización.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.



- Un/a representante del Órgano o Unidad Orgánica cuyas funciones estén en revisión o estén relacionadas a las funciones en revisión, el cual será convocado por el coordinador del Comité.

Artículo 2.- Cada representante deberá ser acreditado ante el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando del titular del órgano o unidad orgánica al que representa, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Las funciones del Comité son las siguientes:

- (i) Realizar el análisis de las propuestas y aportes de los órganos y unidades orgánicas con relación al texto del Reglamento de Organización y Funciones,
- (ii) Brindar las recomendaciones correspondientes sobre la mejora de dichas propuestas, a fin de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto continúe con la conducción de las actividades relacionadas al proceso de modificación del ROF de la Sunedu, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia.

Artículo 4.- El Comité se instala en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Resolución, y su vigencia culminará cuando la institución presente formalmente al Ministerio de Educación la propuesta de modificación de su Reglamento de Organización y Funciones, para las gestiones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que se notifique la presente resolución al titular o encargado de cada órgano o unidad orgánica de la Sunedu, cuyas funciones estén en revisión o estén relacionadas a las funciones en revisión.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.gob.pe/sunedu).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
Dora Mercedes Calvo Consigliere
Secretaria General - Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria - SUNEDU